



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

132

San Isidro, 13 MAR 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto, el Documento Simple N° 060235307, presentado por el señor José Ignacio Valdez; y

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el Art. 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el regidor Alvaro Becerra Sotero, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores José Ignacio Valdez Mantero y Brenda Mabel Balcázar Luna, el día 21 de Abril del año 2007.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Matrimonios.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:
C.C.: ALC
GM
MATRIMONIOS
INT.